

## **Términos y Condiciones Generales (“T&CG”) (SERVICIOS DIGITALES Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTALACIONES IMC/CLIENTE)**

1. **Objeto.** Iron Mountain Colombia S.A.S. (en adelante, “IMC”) prestará a favor del Cliente servicios digitales (en adelante, los “Servicios”), y la prestación de servicios de gestión documental en la modalidad *In House* en las instalaciones del Cliente y/o *instalaciones de Iron Mountain Colombia*, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato (en adelante, el “Contrato”), y en cada uno de sus Anexos (en adelante, en forma conjunta e indistinta, los “Anexos”); por su parte, el Cliente pagará a IMC los Servicios conforme a las tarifas y provisiones establecidos en el Anexo A, el mismo que debidamente suscrito por las partes forma parte integrante del Contrato. El Cliente contrata a IMC con el fin que este último le preste los Servicios, los cuales se encuentran específicamente detallados en los Anexos, los cuales estarán acompañados del Alcance de Servicio, el SOW, y la Propuesta Técnica y Comercial (en adelante, se denominará a los documentos antes detallados en forma conjunta e indistinta, como el “Alcance”). El Alcance se adjunta al Contrato en calidad de Anexo (Propuesta Comercial), el mismo que debidamente suscrito por las partes forma parte integrante del Contrato. Las partes están de acuerdo que las imágenes, índices y toda la documentación entregada por el Cliente bajo el Contrato, serán propiedad del Cliente. Para efectos del Contrato, “Imágenes” significará cualquier imagen obtenida del material escaneado, digitalizado y que sea almacenado o de cualquier otra manera procesado por IMC con relación a los Servicios, de conformidad con el Contrato. Adicionalmente, IMC realizará la prestación de servicios de gestión documental en la modalidad instalaciones de IMC, lo cuales se prestan por cuenta y riesgo de IMC, con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales y, estando sus trabajadores bajo su exclusiva subordinación y no recibiendo órdenes del Cliente.
2. **Vigencia.** El Contrato tendrá una vigencia conforme a lo señalado en la caratula y/o SOW/Anexo, contados a partir de la Fecha Efectiva señalada en la primera página del mismo, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito su deseo de terminarlo con un mínimo de noventa (90) días calendarios de anticipación a la fecha de su vencimiento o de cada una de sus prórrogas, según corresponda. En caso que el Cliente decida dar por terminado el Contrato deberá estar en cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones conforme al presente Contrato, en específico las de pago, incluyendo cualquier cantidad que se adeude a IMC con motivo de la celebración del Contrato así como los servicios no devengados hasta la vigencia del contrato.
3. **Cargos.** Las tarifas y cargos deberán ser conforme a lo especificado en el Anexo correspondiente. Salvo que en el Anexo se prevea algo distinto, los pagos deberán liquidarse en forma mensual vencida de acuerdo al servicio efectivamente prestado durante cada período mensual. El pago mensual de la contraprestación pactada, así como la facturación por los Servicios, serán efectuados en Pesos Colombianos. Las tarifas y cargos permanecerán fijos durante el primer año posteriormente (en caso de aplicar) IMC podrá modificar los precios notificando al cliente con 30 días de anticipación, en caso de que el cliente dentro de ese tiempo no manifieste su desacuerdo se entenderá por aceptado. El Cliente por este acto expresa su conformidad en que los precios señalados en el Anexo correspondiente, les serán aplicables los impuestos correspondientes de acuerdo a la legislación de la materia, los cuales correrán por su cuenta. Asimismo, ambas partes acuerdan que si al momento de ejecutar el proyecto la volumetría entregada por el cliente es menor a la pactada, IMC deberá cobrar la totalidad del proyecto descrito en el Alcance.
4. **Características de la información entregada a IMC para la prestación de Servicios Digitales.** El Cliente se obliga a entregar a IMC la información de manera homogénea y que no existan diferencias de más o menos el cinco por ciento (5%) respecto de lo acordado en el Anexo correspondiente. En caso que el Cliente no cumpla durante un mes con el volumen mínimo de transacciones o imágenes, éste deberá pagar el precio mínimo. En caso que el Cliente envíe información organizada de manera distinta a la acordada, es decir, en algún formato distinto al establecido en la Propuesta Técnica y Comercial o que el Cliente decida cambiar el Alcance de Servicio, esto podrá tener cargos adicionales y retrasos en la entrega de los Servicios, sin que se genere responsabilidad alguna para IMC por tal causa.
5. **Características de la prestación de gestión documental en la modalidad Instalaciones IMC:** Para todos los efectos legales se declarará que el presente Contrato es de carácter comercial y, en consecuencia, se rige por el derecho privado. IMC actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía e independencia técnica, administrativa, operativa y financiera para la adecuada prestación de los Servicios de gestión documental. Por tal razón, no existe relación contractual de trabajo ni grado de responsabilidad por este concepto para el Cliente. En consecuencia, IMC tendrá completa libertad para contratar y retirar el personal que necesiten durante el tiempo de ejecución del Contrato, siendo el único responsable por el valor de los salarios, indemnizaciones, prestaciones y demás obligaciones que pudieren derivarse de los contratos de trabajo que celebre con los trabajadores que consideren necesarios emplear para la correcta ejecución de los Servicios de gestión documental. En este orden de ideas, no se configura relación laboral alguna entre el personal designado para la ejecución del Contrato por parte de IMC y el Cliente. La prestación de dichos servicios se realizará conforme a los anexos del presente contrato.
  - a. **Garantía de los derechos laborales:** IMC se obliga a cumplir estrictamente todas las normas que le corresponden como empleador del personal que utilice para la prestación de los servicios contratados, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de los aportes que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para el Cliente .
  - b. Ninguna de las partes podrá contratar algún empleado y/o contratista independiente de la otra parte como empleado o contratista en forma directa o indirecta, por un periodo de doce (12) meses posteriores a la terminación del presente Contrato.
6. **Instrucciones del Cliente.** El Cliente garantiza ser el titular, propietario y/o que tiene la custodia legal de cualquier caja con archivos, documentos o archivos entregados a IMC para la prestación de los Servicios (en adelante, los “Archivos”), así como tener completa autoridad legal para solicitar su procesamiento y en su caso almacenamiento, así como a disponer de los mismos, de conformidad con el Contrato. IMC proporcionará los Servicios de acuerdo a las instrucciones del personal autorizado del Cliente identificado de acuerdo a los procedimientos de IMC. La autoridad otorgada a las personas a través de los formatos estándar de IMC, constituirá la representación del Cliente, en el entendido que dichas personas tendrán absoluta autoridad para solicitar cualquier servicio, incluyendo el procesamiento, la disposición de Imágenes o el retiro de Archivos. Dichas solicitudes podrán ser en persona, vía telefónica o por escrito (fax, email o en papel). El Cliente libera a IMC de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción y/o eliminación de los Depósitos efectuado conforme a sus instrucciones y/o autorización. Para la prestación de servicios en instalaciones de IMC.
7. **Procedimientos Operativos.** El Cliente, de común acuerdo con IMC, deberá cumplir con los requerimientos operativos de IMC para la prestación de los Servicios digitales, según se modifiquen de tiempo en tiempo, en cuanto a seguridad, protocolos de destrucción y/o eliminación de información y acceso. La información enviada a IMC para escaneo y/o digitalización podrán ser copiados en un CD, DVD, USB (unidad de memoria) o cualquier otro medio idóneo y el cual será devuelto al Cliente o enviado a través de medios electrónicos como sea acordado entre las partes. IMC usará lo que esté de manera razonable a su alcance para que el Cliente tenga acceso a los sistemas de IMC requeridos para el escaneo de imágenes, en el entendido que IMC no será responsable por cualquier falla cuando ésta haya sido ocasionada por factores fuera de su control.

8. **Licencia de Software.** En el caso de que con motivo de la prestación de los Servicios de gestión documental el Cliente tenga acceso o haga uso del Software de IMC (establecido en el Anexo A del presente Contrato), IMC por este medio le otorga al Cliente una licencia limitada, no exclusiva para usar el Software solamente en conjunto con los Servicios proporcionados por IMC durante la vigencia del Anexo A correspondiente, el cual estará sujeto a términos adicionales de la licencia de Software contenidos en el citado Anexo correspondiente.
9. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso, de una o más obligaciones establecidas en el Contrato, en caso dicho acto u omisión sea consecuencia del caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil y en la normatividad aplicable en la Republica de Colombia. En todo evento, el caso fortuito o de fuerza mayor deben cumplir con todos los requisitos normativos para su aplicación.
10. **Órdenes Judiciales y/o Gubernamentales.** IMC está autorizada para cumplir con cualquier notificación, citación de la autoridad u orden similar relacionada con los Archivos entregados y/o procesos/servicios bajo el Contrato, siempre y cuando IMC le notifique al Cliente, una vez que haya recibido la notificación, salvo que esté prohibido por ley. Si se incurriera en algún cargo por cumplir con dicha notificación, éstos deberán ser asumidos por el Cliente. IMC no será responsable por pérdida o daño a Imágenes y/o Archivos que hayan sido entregados para procesamiento y/o sus contenidos cuando éstos hayan sido ocasionados por la autoridad y/o entidad gubernamental.
11. **Confidencialidad.** "Información Confidencial" significa cualquier información: (i) Contenida en las Imágenes; (ii) Concerniente o relacionada a la propiedad, negocios y asuntos de la Parte Reveladora que sea entregada a la Parte Receptora; y, (iii) Relacionada con el Contrato, los Anexos, incluyendo los Procesos para la prestación de los Servicios y procedimientos de IMC; excepto aquella información que previamente haya sido del conocimiento de la Parte Receptora libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, o que sea posteriormente hecha pública por la Parte Reveladora, o que sea revelada por un tercero que tenga el derecho para hacer dicha revelación. Toda Información Confidencial deberá ser usada únicamente de la manera como está establecida en el Contrato y no deberá ser revelada de manera intencional a terceros sin el consentimiento por escrito de la Parte Reveladora. IMC no tendrá derecho alguno sobre la Información Confidencial del Cliente contenida en las Imágenes. IMC implementará y mantendrá medidas de seguridad razonables para proteger la Información Confidencial del Cliente. La obligación de confidencialidad subsistirá durante un (1) año siguiente a la terminación del Contrato.
12. **Limitación de Responsabilidad.** La máxima responsabilidad de IMC conforme al Contrato por cualquier pérdida o daño relacionada con los Servicios digitales es la cantidad equivalente a un tres por ciento (3%) del total de la facturación anual del servicio efectivamente prestado por IMC según el Anexo correspondiente, durante los doce (12) meses previos al incidente que dio origen a la responsabilidad. Respecto a la prestación de los servicios de gestión documental la responsabilidad será al equivalente a 1 (un) mes del monto que corresponda por los servicios efectivamente prestados por IMC en el mes respectivo. Bajo ninguna circunstancia IMC será responsable por la pérdida de beneficios, ahorros, negocio o interrupción de negocio, o de cualquier daño indirecto, incidental, relacionado, vinculado, consecuente, especial, punitivos o ejemplares en relación con este Contrato y/o los proyectos, que sean causados bajo cualquier teoría de responsabilidad. Cualquier otra limitación a la responsabilidad de IMC y/o del Cliente se establece en las siguientes Cláusulas
  - a. **Responsabilidad por Pérdida o Daño a las Imágenes.** IMC no será responsable de cualquier pérdida, destrucción de, o daño a los Archivos o Imágenes que resulte del proceso de digitalización y/o en prestación de servicios de gestión documental, incluyendo costos que resulten de la pérdida de una imagen y que constituya una violación a la confidencialidad, salvo que dicha pérdida o daño haya sido resultado de la negligencia de IMC. En este último caso, la responsabilidad de IMC estará limitada a la cantidad señalada en el párrafo precedente. El Cliente reconoce y acepta en forma expresa que los Archivos no están asegurados por IMC contra pérdida o daño. El Cliente podrá asegurar por su cuenta los Archivos por el monto que considere procedente. El Cliente deberá obtener de las Aseguradoras de sus Imágenes y/o Archivos, la renuncia a cualquier derecho de subrogación en contra de IMC. Si las Imágenes y/o Archivos son entregados a un tercero para su transporte, dicho transportista será el único responsable por cualquier pérdida o destrucción de o daño a las Imágenes y/o Archivos mientras se encuentren bajo la posesión y custodia de dicho transportista.
  - b. **Contenido de los Archivos o Imágenes.** IMC no será responsable del contenido de las Imágenes, el Cliente se obliga a responder ante cualquier autoridad o tercero en general de la información dada para su gestión, procesamiento y almacenamiento, declarando que la obligación de IMC consiste única y exclusivamente en el procesamiento de los Archivos, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato, sin que tenga responsabilidad alguna en cuanto a su contenido.
  - c. **Tenencia de los Archivos.** El Cliente está de acuerdo en que los términos del Contrato aplicarán solamente cuando IMC esté en posesión de los Archivos para la prestación de Servicios. Los Archivos se encontrarán en posesión de IMC cuando estén dentro de las instalaciones y vehículos de IMC, en posesión de sus empleados o de sus subcontratistas, en su caso. Si los Archivos son entregados a un proveedor de transporte y/o mensajería tales como FEDEX, DHL, UPS, entre otros, para Servicios urgentes o entregas nocturnas, a solicitud del Cliente, dichos Archivos no se considerarán en posesión de IMC, por lo que el Cliente está de acuerdo en que IMC no será responsable por cualquier pérdida, daño o destrucción de dichos Archivos mientras se encuentren bajo la posesión y custodia de dicho transportista.
  - d. **Daños Indirectos.** La responsabilidad de IMC está limitada a lo estipulado en el Contrato. En ningún evento ninguna de las partes será responsable por cualquier daño indirecto, mediato, remoto o casual, independientemente de cualquier acción que al efecto se pretenda ejercer o se ejerza para exigir responsabilidad civil, contractual o cualquiera diversa (incluyendo pérdida de ganancias o utilidades), aún cuando una de las partes haya sido informada de la posibilidad de tales daños.
13. **No Custodia Legal.** Salvo que IMC lo haya aceptado expresamente por escrito, la ejecución de los Servicios por parte de IMC no hará que ésta sea considerada como "Custodio Legal" de los Archivos del Cliente, bajo la legislación Colombiana.
14. **Notificación de Reclamaciones.** Las reclamaciones del Cliente deberán ser notificadas por escrito dentro de un término razonable, y en ningún caso después de noventa (90) días calendarios posteriores a la entrega o devolución de los Archivos al Cliente o noventa (90) días calendarios posteriores a que el Cliente sea notificado que los Archivos han sufrido pérdida, daño o destrucción parcial o total.
15. **Notificación de Pérdida.** En caso que los Archivos hayan sido perdidos, extraviados, dañados o destruidos, IMC notificará al Cliente por escrito, una vez que haya sido confirmado dicho acontecimiento
16. **Pago; Intereses Moratorios, etc.** El plazo para el pago de las facturas es a treinta (30) días calendarios. Las facturas se enviarán electrónicamente de conformidad a las normas que regulan la materia y por medio de los sistemas tecnológicos que implemente IM. El cliente podrá rechazar la factura dentro de los términos que otorga la Ley, en caso contrario la factura se entenderá aceptada. En caso de cambios los mismos se verán reflejados por medio de notas contables en la siguiente factura. El pago de la factura constituirá un acuerdo con los conceptos, términos, bienes, servicios y cargos relacionados con la factura. Todos los pagos deben realizarse mediante transferencias bancarias a las cuentas de titularidad de IM. En cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, IM puede solicitar al Cliente el pago por anticipado. Cualquier cambio en el método de pago de las facturas debe ser aprobado por Iron Mountain de manera escrita. Todos los pagos deberán incluir un documento de envío que identifique las facturas

de IM a las que se refiere el pago. Antes de la entrega de los archivos en custodia al cliente para al vencimiento del contrato, su terminación o su retiro total, IM requerirá el pago total por adelantado de los dineros adeudados. El Cliente será responsable de cargos moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces.

- 17. Incumplimiento.** Si el Cliente no paga los cargos de IM (aparte de los cargos en disputa) 60 días después de la fecha de la factura, IMC podrá a su elección: (a) suspender el servicio, o (b) dar por terminado el presente Contrato. Si el Cliente incumple su obligación de pago frente a IMC por 3 meses o más, consecutivos o no después de la fecha de vencimiento de la factura, IMC procederá la devolución forzosa de los Depósitos contengan Imágenes, que con la firma del presente Contrato estará autorizada para podrá dar de baja las imágenes del hosting y devolver las cajas en las instalaciones del Cliente. Para estos efectos, copia del presente Contrato junto con la simple afirmación del incumplimiento que hiciera IMC, prestarán mérito ejecutivo en los términos de ley. En caso que IMC no logre devolver forzosamente los depósitos o que se haya dado la desaparición jurídica del Cliente, es decir que El Cliente se haya liquidado y/o cancelado su matrícula mercantil o no se encuentre en el lugar de domicilio registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, IM podrá destruir y/o eliminar de manera segura los Depósitos, siempre y cuando IM haya proporcionado un aviso por escrito con 90 (noventa) días de anticipación al Cliente. El Cliente deberá pagar a IMC la tarifa estándar por dicha destrucción. IMC podrá ejercer cualesquier otro derecho que la ley le otorgue. En caso de que IMC lleve a cabo cualquiera de las acciones conforme a esta Cláusula, no tendrá ninguna responsabilidad frente al Cliente o a cualquier persona que reclame por o a través del Cliente. Para efectos de esta Cláusula, "Destrucción Segura" significará la disposición de los Depósitos por destrucción o eliminación mediante incineración o trituración, o por cualquier otro método distinto al de simplemente tirarlos como desperdicio si los Archivos fueran documentos físicos. La información almacenada de manera electrónica será eliminada y/o borrada.
- 18. Propiedad de los Entregables.** El Cliente es el propietario de los derechos de autor sobre el contenido de todos los informes, documentos, gráficas y otros materiales que resulten de los servicios preparados y entregados al cliente por IMC ("Entregables"). Los Entregables constituirán creaciones realizadas a pedido, de conformidad con la ley Colombiana. Si los Entregables no son considerados creaciones realizadas a pedido bajo la ley Colombiana, IMC cede la titularidad de los derechos de autor en los Entregables al cliente. Igualmente, el Cliente otorga a IMC una licencia irrevocable, pagada a totalidad, no exclusiva, mundial y libre de regalías para: (i) usar, reproducir, exhibir, sublicenciar y distribuir los Entregables; (II) preparar trabajos derivados basados en los entregables; y (III) retener copias de los entregables para fines de aseguramiento de la calidad y mantenimiento de sus registros. IMC podrá: (a) utilizar para cualquier propósito, incluyendo en relación con cualquiera de sus clientes, los conceptos, técnicas y know-how desarrollados, utilizados o mejorados en el transcurso de la prestación de los servicios; y (b) prestar servicios similares a otros clientes utilizando sus conocimientos generales, habilidades y experiencia, incluyendo los adquiridos durante el transcurso de la realización de los servicios. El cliente no adquirirá ningún interés de propiedad en el know-how, las técnicas o los métodos que IMC emplea en la realización de los servicios.
- 19. Terminación.** Salvo que se establezca lo contrario en el presente Contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento: i) si la otra parte es declarada en quiebra o insolvencia y esta situación no es corregida en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación correspondiente; ii) en el caso que la otra parte se encuentre en incumplimiento grave y esencial de sus obligaciones conforme al presente Contrato, y ésta no haya corregido dicho incumplimiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de haber sido notificado del mismo. Lo anterior, sujeto al pago de los Servicios y cargos establecidos en los Anexos del presente Contrato.
- 20. Restricciones en cuanto al Material Procesado.** El Cliente no entregará a IMC para su gestión y/o procesamiento ningún material o Archivo que sea altamente inflamable, explosivo, tóxico o peligroso o el cual esté regulado bajo alguna ley o regulación dentro del Ordenamiento Jurídico Colombiano relacionada con materiales peligrosos, sea dañino, radioactivo, desecho médico, material orgánico que pueda atraer plagas o insectos, o de cualquier otra manera, peligroso o inseguro para ser procesado, almacenado o manejado, así como ninguna información regulada por cualquier ley o regulación dentro del Ordenamiento Jurídico Colombiano relacionada con el medio ambiente. El Cliente no deberá gestionar, procesar y/o almacenar dinero, títulos de crédito, títulos valor, bienes o documentos que devenguen intereses por los que IMC debiera quedar obligada a cobrar a su vencimiento, o cualesquier otros conceptos que tengan valor intrínseco. El Cliente no entregará a IMC información que sea considerada como difamatoria, calumniosa, amenazadora o intimidatoria, así como tampoco material obsceno y/o pornográfico, incluyendo material que propague algún virus o cualquier otro programa que pueda dañar el sistema y/o eliminar la información almacenada. En caso de violación a esta cláusula, el Cliente se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a IMC de todo y cualquier daño o destrucción que se le ocasione directa o indirectamente a los Archivos, al Equipo con el que se presten los Servicios, incluyendo los daños y lesiones ocasionados a las personas como resultado de dicho incumplimiento. En este acto el Cliente se obliga a reembolsar a IMC todos y cada uno de los gastos y costos (incluyendo gastos legales razonables) que hayan sido necesarios realizar derivados directa o indirectamente del procesamiento y/o almacenamiento de los Depósitos prohibidos.
- 21. Cumplimiento con Leyes de Control Internacional.** Las partes cumplirán con, y retendrán responsabilidad por su cumplimiento con, todas las leyes aplicables de control de exportaciones y con los programas de sanciones económicas relacionadas con sus negocios respectivos, instalaciones, y la provisión de servicios a terceras partes (Colectivamente "Leyes de Control del Comercio"). IMC no podrá ser requerido, de acuerdo a los términos de este Contrato, ni ser involucrado directa o indirectamente en el suministro de bienes, software, servicios y/o datos técnicos que puedan estar prohibidos por las Leyes de Control de Comercio Internacional aplicables, si los mismos van a ser realizados por IMC, quien a su sola discreción podrá abstenerse de ser involucrado en dichas actividades, por lo que IMC podrá poner término al presente contrato, en cualquier momento y sin indemnización alguna para el Cliente, si éste no cumple con las "Leyes de Control del Comercio".
- Las Leyes de Control de Comercio Internacional pueden incluir leyes de Control de Exportación de los Estados Unidos tales como La Regulación Administrativa de Exportación ("EAR" por sus siglas en inglés) y la Regulación de Tráfico Internacional de Armas ("ITAR" por sus siglas en inglés), los programas de sanciones económicas de los Estados Unidos de América que son, o podrán ser, mantenidos por el gobierno de los Estados Unidos, incluyendo sanciones y otro tipo de controles impuestos en contra de Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudan, Siria y Crimea [territorio de Ucrania] (colectivamente llamados como "Países Restringidos"), así como individuos y entidades identificados en, o que son propiedad o están controlados por o actuando en nombre de un individuo o entidades identificadas en, las listas aplicables de restricciones del gobierno Estadounidense tales como la Lista Especializada de Nacionales y Personal Bloqueadas, la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Sanciones de Evasores Foráneos, la Lista de Personas Negadas, Lista No Verificada, Lista de Entidades y Lista de Partes Rechazadas (colectivamente "las Partes Restringidas").
- El Cliente declara que ni el Cliente ni ningún usuario final de los servicios objeto del presente contrato: (i) Es una Parte Restringida; (ii) está localizado en, incorporado u organizado bajo las leyes de, o es residente ordinario de uno de los Países Restringidos; o (iii) Exportará, re-exportará o de alguna otra forma transferirá ningún tipo de bienes, tecnología o servicios cubiertos por el Contrato ya sea directa o indirectamente a ninguna de las Partes Restringidas o los Países Restringidos.
- 22. Órdenes de Compra.** Si el Cliente requiere una orden de compra para el pago, el Cliente deberá emitir una orden de compra precisa y completa a través de los medios estándar de IM antes de que IM preste los servicios. El cliente será responsable de mantener actualizada toda la información

necesaria de la orden de compra. Si el Cliente rechaza cualquier factura de IM como resultado de una orden de compra inexacta, inválida, incompleta o vencida, el Cliente deberá corregir dicha orden de compra dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la solicitud de IM. En caso de que el Cliente, previo a la facturación, requiera la emisión de Órdenes de Compra para cubrir los Servicios amparados bajo este Contrato, el Cliente deberá, anualmente, dentro de un periodo de cinco (5) días calendarios luego de solicitud escrita de IMC, emitir la Orden de Compra autorizando a IMC para facturar en todos los meses del año. En caso que el Cliente no emita dicha Orden de Compra se encontrará en incumplimiento contractual quedando IMC facultado para aplicar cualquiera de los remedios establecidos en este Contrato. En el evento de que dicha orden de compra (o de que el Cliente le emita a IMC formatos preimpresos), contenga términos adicionales o contradictorios a este Contrato, IMC rechaza cualesquier términos y condiciones establecidos en la orden de compra y/o formatos preimpresos que constituyan términos y condiciones adicionales a los establecidos en este Contrato o que establezcan términos y condiciones que se contrapongan a los establecidos en este Contrato.

- 23. Legislación Aplicable.** Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la justicia ordinaria y a las leyes vigentes en la República de Colombia, en particular, a la legislación mercantil y en lo no previsto en ella, a la legislación civil.
- 24. Naturaleza del Contrato.** El presente Contrato es de naturaleza estrictamente mercantil. Ninguna relación laboral de ningún tipo existe actualmente o existirá en el futuro entre IMC y el Cliente, ni entre los empleados de cualquiera de ellas con la otra. Cada una de ellas son, y continuarán siendo, responsables de cualquier obligación laboral derivada de su relación existente con sus respectivos empleados, y en ningún caso y bajo ningún concepto deberán los empleados de cualquiera de las partes ser considerados empleados de la otra parte.
- 25. Consentimiento.** Las partes se obligan de buena fe en la forma y términos estipulados en el presente Contrato, reconociendo expresamente la naturaleza y tipo de los Servicios, y que los precios asignados a los mismos representan su justo y real valor, no existiendo error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo, incapacidad o coacción alguna, por lo que renuncian a cualquier acción legal para invocar su nulidad, así como a los plazos que la ley concede para ejercerla.
- 26. Varios.** IMC podrá subcontratar sus obligaciones bajo el presente contrato con una filial, subsidiaria y/o parte relacionada. Ninguna de las partes podrá ceder todo o parte de sus obligaciones bajo este contrato, salvo en el caso de alguna filial, subsidiaria y/o parte relacionada, sin el consentimiento de la otra parte. Cualquier aviso y/o notificación conforme al presente contrato deberá hacerse por escrito a la dirección indicada en la primera hoja del presente contrato, a menos de que se haya recibido una notificación por escrito modificando dicho domicilio. Las notificaciones y/o avisos a IMC serán enviados a la atención del Gerente General. El presente Contrato constituye el Acuerdo Total entre las partes en cuanto a los servicios brindados bajo el mismo y reemplaza y prevalece cualquier otro Contrato, negociación o acuerdo previo a la fecha efectiva del presente. así como igualmente reemplaza y prevalece sobre cualquier oferta comercial, términos de servicio o términos de uso, formatos pre impresos del cliente o formatos para registro de Proveedores, pasados, presentes o futuros, que contengan términos y condiciones distintas o suplementarias a lo pactado en este Contrato. En el caso de que exista alguna inconsistencia entre los términos y condiciones del presente contrato y de sus anexos, y/o formatos pre impresos del Cliente, los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán, en relación a los Servicios establecidos en el mismo.

Con el fin de mantener al Cliente informado de los Servicios, de las nuevas regulaciones que puedan ser de interés del Cliente, y de cualquier información similar, IM, en el caso que el Cliente haya proporcionado una dirección de correo electrónico, agregará dicha información en su lista de correos para envíos informativos, a fin que el Cliente periódicamente reciba avisos y comunicaciones a través de correos electrónicos o correo postal. El Cliente podrá cancelar su suscripción en cualquier momento, después de haber recibido el primer aviso o comunicación.